



**III JORNADAS DE SCELE**



***ENFERMERÍA TIENE ESPACIO***



**ENFERMERÍA Y ESPACIO EUROPEO  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
“DESARROLLO ACADÉMICO”**

**EMILIA SÁNCHEZ CHAMORRO**

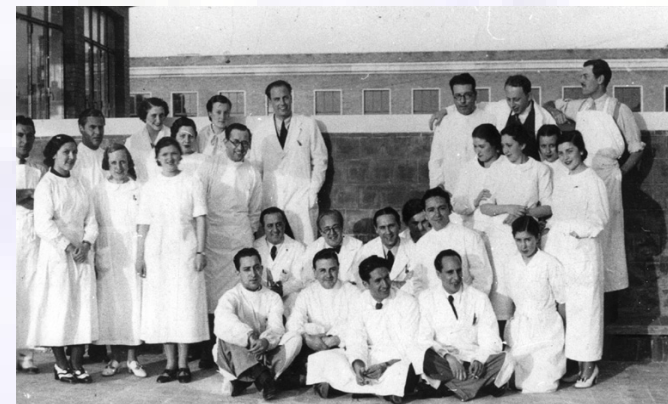
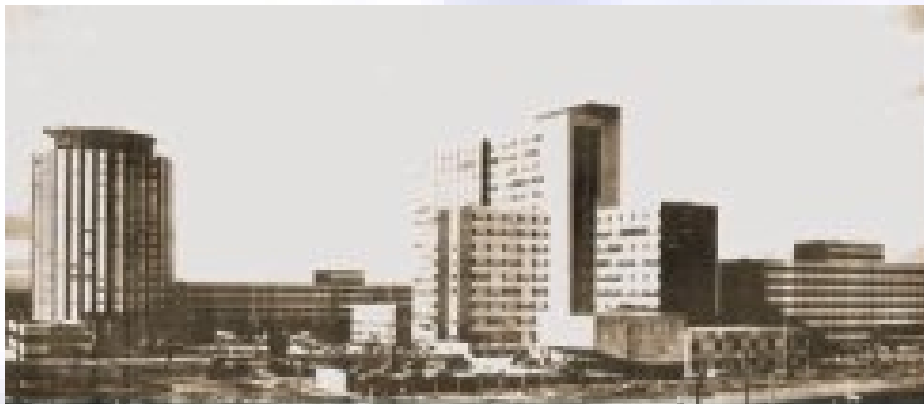
Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud  
Ministerio de Educación y Ciencia

Alicante, 10 de Mayo 2006

## **MEDIO SIGLO DE HISTORIA**

---

- **Desarrollo de Hospitales y Centros Ambulatorios**
- **Avance Tecnológico, necesidad de soporte.**
- **Unificación estudios Enfermera, Practicante y Matrona.**
- **Titulación Ayudante Técnico Sanitario. 1952.**
- **Orientación biomédica, rol colaborador.**



## **MEDIO SIGLO DE HISTORIA**

---

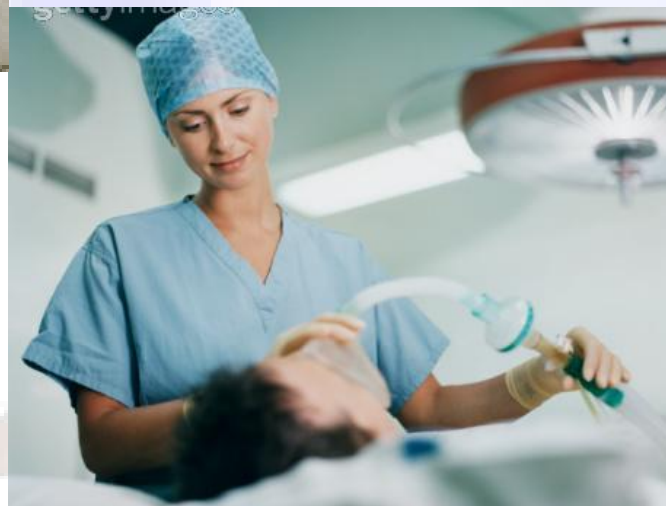
- **Constitución Española 1978.**
- **RD 2128/1977 Integración de los Estudios en Universidad.**
- **Titulación Diplomado Universitario en Enfermería.**
- **Cuerpo de conocimientos propio.**
- **Implantación modelos teóricos de enfermería.**
- **Ley 14/1986 General de Sanidad.**
- **Transferencia de competencias sanitarias a CCAA.**
- **RD 521/87 Nueva estructura organizativa hospitalaria**



**Ayudante  
Técnico  
Sanitario**



**Diplomada en  
Enfermería**



**Enfermera  
Graduada  
Futura**

**MARCO  
NORMATIVO  
CIENCIAS DE LA  
SALUD**

# **MARCO NORMATIVO CIENCIAS DE LA SALUD**

---

- **Política de Salud para todos en el siglo XXI. OMS**
- **Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del S.N.S.**
- **Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias**
- **Directivas Comunitarias**
  - *Directiva 2005/36/CE reconocimiento cualificaciones profesionales*
  - *Directiva 77/452/CEE Y 77/453/CEE referidas a la profesión de enfermero responsable de cuidados generales*

# **SALUD PARA TODOS EN EL SIGLO XXI**

---

- **Salud, derecho fundamental de la persona**
- **Solidaridad y equidad en Salud**
- **Estrategia multisectorial para el desarrollo de la salud**
- **Sector sanitario orientado a los resultados**
- **Gestión del cambio sanitario**

# LEY 16/2003 DE COHESIÓN Y CALIDAD DEL S.N.S.

---

## Formación de Pregrado

### Artículo 36

*“La Comisión de Recursos Humanos atendiendo a las necesidades de la población trasladará al Ministerio de Educación y al Consejo de Coordinación Universitaria, los criterios para la adaptación de los planes de estudio conducentes a la obtención de los distintos títulos universitarios del ámbito de las ciencias de la salud, que conjuguen la adquisición simultánea de conocimientos, habilidades y actitudes y favorezca el trabajo en equipo multiprofesional y multidisciplinar”*



# LEY 16/2003 DE COHESIÓN Y CALIDAD DEL S.N.S.

---

## Formación de Postgrado

### Artículo 37

*“La Comisión de Recursos Humanos supervisará los programas de **formación de postgrado especializada**, propuestos por las comisiones nacionales correspondientes, así como el número de profesionales necesarios en cada convocatoria. Para la determinación de este número deberán tenerse en cuenta los informes de las comunidades autónomas en relación a sus necesidades de personal especializado”*

# **LEY 44/2003 ORDENACIÓN PROFESIONES SANITARIAS**

---

- Formación a lo largo de la vida
- Ejercicio profesional
- Acceso a la formación especializada
- Disposición de toda la estructura del Sistema Sanitario para la formación pregraduada, especializada y continuada

# LEY 44/2003 ORDENACIÓN PROFESIONES SANITARIAS

---

- **Formación a lo largo de la vida**

## Artículo 33.1

*“El proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación todos los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios ante la demanda y evolución científica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario”*

# LEY 44/2003 ORDENACIÓN PROFESIONES SANITARIAS

---

## • Ejercicio profesional

### Artículo 4.3

*“Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones de ámbito asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitaria”*

### Artículo 7. a)

*“Corresponde a los Diplomados Universitarios en Enfermería la **dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería** orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”*

## DIRECTIVAS COMUNITARIAS

---

- **Formación del enfermero de cuidados generales:**

*“ La formación del enfermero responsable de cuidados generales comprenderá por lo menos, tres años de estudios o 4600 horas de enseñanza teórica y clínica. La duración de la enseñanza teórica representará como mínimo un tercio y la de la enseñanza clínica al menos la mitad de la duración mínima de la formación”*

# ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## FACTORES A CONSIDERAR

---



# RAZONES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA EUROPEA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

---

- Europa: Distintivo de Sociedad del Conocimiento
- Impulso económico desde la formación y la investigación
- Universidad: Papel clave
- Movilidad personas y conocimientos: Espacio Único



# **OBJETIVOS DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**Establecer una Europa del conocimiento**

**Aumentar la competitividad a nivel internacional**

**Establecer un sistema educativo de calidad**

# REPERCUSIÓN SOCIAL

- **Aumento de oportunidades de trabajo**
- **Promoción de la movilidad de los ciudadanos europeos**
- **Impulso de la cooperación europea**

# ASPECTOS CLAVE

---

**CRÉDITOS ECTS**

*Aprendizaje*

**TRANSPARENCIA**

*Suplemento Europeo al Título*

**TITULACIONES**

*Estructura*

*Contenidos, Competencias*

**CALIDAD**

*Acreditación*

**APRENDER A LO LARGO DE LA VIDA**

# DIRECTRICES GENERALES TÍTULO GRADO RD 55/2005

FICHA TÉCNICA DE PROPUESTA DE TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO SEGÚN RD 55/2005, de 21 de Enero

|   |  |
|---|--|
| <b>ENSEÑANZAS DE GRADO EN ENFERMERÍA</b>  |  |
| Denominación del Título: Enfermero/a  |  |
| NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:  | 180 ECTS   |
| NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ADICIONAL DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:  | 60 ECTS<br>de los cuales, al menos 45 ECTS<br>deben corresponder al <i>practicum</i> clínico |
| Si son de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 10.3 del RD 55/2005, citar norma/s de derecho comunitario:<br><br>Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales<br>Directivas 77/452/CEE y 77/453/CEE relativas a la profesión de enfermero responsable de cuidados generales. |  |
| Si es de aplicación el artículo 10. 2 del RD 55/2005 indicar el número de créditos excluidos del cómputo anterior y citar norma, decisión o prácticas comunes en la UE o, en su caso, vinculación al ejercicio de la actividad profesional regulada que corresponda:  |  |

# DIRECTRICES GENERALES TÍTULO GRADO RD 55/2005

## JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

**RELEVANCIA DEL TÍTULO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y PARA EL ÁMBITO LABORAL ESPAÑOL Y EUROPEO Y ADECUACIÓN CON LAS LÍNEAS GENERALES DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO:**

El desarrollo de la enfermería contribuye a proteger y mejorar la salud, la seguridad y el bienestar de la población, prevenir la enfermedad y consecuencias de la misma y favorecer la sostenibilidad del sistema sanitario.

Los enfermeros son expertos en proporcionar cuidados para satisfacer las necesidades de salud de las personas, las familias y los grupos sociales en las distintas etapas del ciclo vital y en situaciones derivadas de problemas de salud, identificando sus capacidades y estableciendo métodos de ayuda para compensar sus limitaciones, guiarles, apoyarles, enseñarles y promover un entorno favorable a su desarrollo.

El cuerpo de conocimientos específicos de la Enfermería está históricamente consolidado y apoyado en una amplia y creciente actividad investigadora, generando teorías y modelos transferibles a la praxis y a la evolución de los cuidados.

### **EMPLEABILIDAD**

El Enfermero Responsable de Cuidados Generales, según el ámbito de trabajo, presenta cuatro áreas de actuación: asistencia (nivel primario de salud, atención especializada, o atención sociosanitaria), docencia, investigación y gestión. La enfermería presenta una gran capacidad de empleo, tanto en España, como en la mayor parte de los estados europeos. Es una profesión sanitaria titulada, regulada y colegiada con un campo propio de actuación tal como se prevé en la ley de ordenación de las profesiones sanitarias.

### **EN EL ÁMBITO DISCIPLINAR CONCRETO DE LA TITULACIÓN: REFERENCIAS Y CONEXIONES CON TITULACIONES AFINES:**

La Enfermería, al igual que el resto de titulaciones sanitarias, está relacionada con disciplinas afines de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales.

Siendo el objeto de estudio el ser humano, el cuidado enfermero desarrolla conocimientos específicos a través de la investigación básica y aplicada, y se apoya en las tecnologías de la información y comunicación, la legislación, la economía de la salud, la epidemiología, y las técnicas educativas y de gestión. Por ello, cabe esperar interacción con dichas disciplinas, especialmente en los estudios de Posgrado.

### **EN EL ENTORNO EUROPEO: REFERENCIAS**

La mayoría de los estados europeos ofertan titulaciones de grado en enfermería

# DIRECTRICES GENERALES TÍTULO GRADO RD 55/2005

## OBJETIVOS DEL TÍTULO CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS GENERALES

La formación del título permitirá:

- Conocer y ser capaz de aplicar en la práctica los principios teóricos y metodológicos de la enfermería.
- Estudiar el funcionamiento, desarrollo e interacciones de la persona, grupos o comunidad, en el contexto social y sanitario.
- Realizar valoraciones sistemáticas de las personas atendidas, planificando las acciones, realizando los cuidados adecuados y evaluando el impacto de las intervenciones.
- Cuidar a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, sin enjuiciamientos, asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, y garantizando el secreto profesional.
- Promover el derecho de participación, información, responsabilidad y toma de decisiones de las personas atendidas, en su proceso de salud - enfermedad.
- Llevar a cabo medidas de prevención de enfermedades e impulsar de estilos de vida saludables, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas.
- Educar, guiar, facilitar, apoyar la salud, el bienestar, el confort y la seguridad de las personas o grupos atendidos.
- Establecer una comunicación eficaz con pacientes, familia, grupos sociales y compañeros.
- Llevar a cabo un trabajo cooperativo, dentro de un enfoque interdisciplinario.
- Conocer la naturaleza ética de la profesión y de los principios generales relacionados con la salud y los cuidados.
- Conocer los principios de financiación sociosanitarios, capacitando para la utilización adecuada de los recursos.
- Comprometerse con el autoaprendizaje como instrumento de desarrollo y responsabilidad profesional.
- Establecer mecanismos de evaluación, considerando los aspectos científico - técnicos y los de calidad percibida.
- Tener capacidad innovadora y de divulgación de los hallazgos científicos.

Mediante la realización del *practicum* clínico se integrarán todos los conocimientos y competencias y se adquirirá la experiencia clínica adecuada, bajo la supervisión de enfermeros cualificados, en centros hospitalarios y de atención primaria. Durante su realización, el estudiante debe desarrollar, además, competencias ligadas a la búsqueda y organización de documentación y a la presentación de su trabajo de manera adecuada a la audiencia.

# EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

---

- Valoración de niveles de calidad
- Agencias de Evaluación de Calidad y Acreditación:  
Nacional (ANECA) y autonómicas  
✓ *Evaluación, Certificación, Acreditación*
- Cumplimiento de estándares que permitan la competitividad
- Desarrollo de criterios y metodologías comparables
- Cooperación agencias nacional, autonómica, internacionales
- Respuesta a demandas sociales

**LA CALIDAD, PASARELA DEL RECONOCIMIENTO**

# **RD 1044/2003 SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO**

---

- **Objetivos: Transparencia, Reconocimiento**
- **Modelo de información unificado sobre:**
  - **Estudios cursados**
  - **Contexto**
  - **Competencias y capacidades adquiridas**



# **ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL EEES**

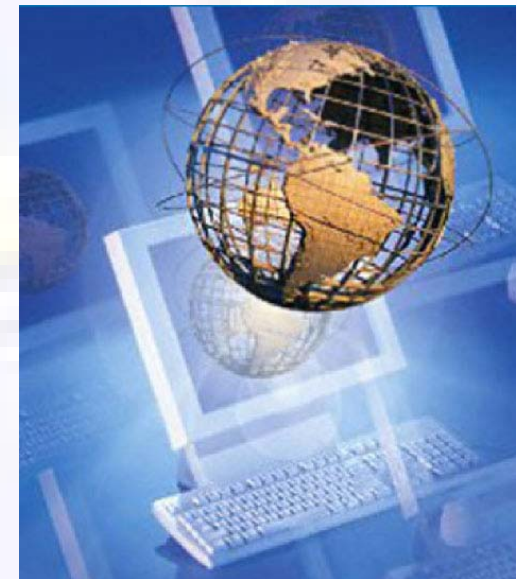
---

- **Los estudios universitarios aseguran la transparencia.**
- **La enseñanza se estructura en función del aprendizaje de los alumnos.**
- **Se favorece armónicamente la comparabilidad, sin uniformar.**
- **Las competencias a adquirir se incorporan progresivamente competencias.**
- **La Universidad, genera espacios de diálogo.**
- **Consolida una sociedad del aprendizaje continuo y generalizado.**

# REPERCUSIÓN EN EL DESARROLLO ENFERMERO

---

- El Espacio Europeo de Educación Superior supone ganar un espacio para:
  - *Proporcionar cuidados de mayor calidad*
  - *Contribuir a proteger y mejorar la salud de la población*
  - *Propiciar el desarrollo profesional.*
  - *Asumir y liderar el cambio*



## **CONCLUSIONES**

---

- **El acceso al postgrado en enfermería es prioritario.**
- **Grado y Master proporcionan la vía al tercer ciclo (doctorado), desde la disciplina enfermera.**
- **El acceso a la investigación permite el avance de la disciplina.**
- **Favorece la cooperación a través de grupos nacionales e internacionales.**
- **La práctica profesional se nutre de los nuevos hallazgos.**